

REGISTRADA BAJO EL N° 5.250

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 294.523/6 - Fichero N° 77, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09523-4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5.162 se fija la suma total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020 y se estima el monto correspondiente al cálculo de los Recursos destinados a atender dichas erogaciones.

Que, como consecuencia de la política salarial implementada durante el transcurso del año 2020, específicamente a través de lo pactado en el Acta Paritaria de fecha 14 de octubre de 2020 suscripta entre los representantes de los Municipios y Comunas y los representantes de las Federaciones de Sindicatos de Trabajadores Municipales, con alcance de negociación paritaria, la Municipalidad de Rafaela ha dispuesto el otorgamiento de dichos incrementos mediante el Decreto N° 50.992.

Que resulta necesario realizar la ampliación presupuestaria que contemple también las variaciones que se produjeron como consecuencia de altas y bajas de agentes municipales, de la realización de horas extraordinarias y de la suma única, extraordinaria no remunerativa y no bonificable que se les otorgó a los agentes municipales que continuaron prestando servicio durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, a tales fines, se afectarán los importes asignados a las partidas presupuestarias Recaudación de Jurisdicción Municipal y de Otras Jurisdicciones.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera necesario modificar la suma fijada en el Art. 1.º de la Ordenanza N° 5.162

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Ampliase el total de Erogaciones del Presupuesto General, fijado por la Ordenanza N° 5.162 en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto y hasta la suma de *Pesos Sesenta y Seis Millones (\$ 66.000.000.-)*, incrementando las partidas que componen el Rubro PERSONAL de la Administración Central en *Pesos Treinta y Un Millones (\$ 31.000.000.-)*, y TRABAJOS PÚBLICOS en *Pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000.-)*.


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Ampliase el Cálculo de los Recursos estimado mediante Ordenanza N° 5.162 con destino a cubrir las erogaciones a que refiere el artículo 1º precedente, hasta la suma de *Pesos Sesenta y Seis Millones (\$ 66.000.000.-)*, de las siguientes partidas presupuestarias:

De Jurisdicción Municipal:

Derecho de Registro e Inspección hasta la suma de Pesos *Cuarenta Millones (\$ 40.000.000.-)* y Derecho de Registro e Inspección años anteriores hasta la suma de *Pesos Diez Millones (\$10.000.000.-)*.

De otras Jurisdicciones:


Coparticipación Impuestos Nacionales años anteriores hasta la suma de *Pesos Dieciséis Millones (\$ 16.000.000)*.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintitrés días
del mes de diciembre del año dos
mil veinte_____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lc. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela